RESOLUCIÓN No. 00152 DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía No. CM-SAMC-002-2026"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y ELEMENTOS DE MERCHADISING ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN, IDENTIDAD Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA".**

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Concejo de Montería realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.938.442,00 M/CTE),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Concejo de Montería, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP N°0000000081** del Veintitrés (23) de junio del 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto, con la descripción Presupuestal **2.1.2.02.01.002, 2.1.2.02.01.003** y **2.2.02.02.008**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.938.442,00 M/CTE),** incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, el día 15 de julio de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días.

Que, no se presentaron observaciones contra el proyecto de pliego de condiciones, durante el termino establecido para ello.

Que, la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. **CM-SAMC-002-2026**, NO será limitado a la participación de MiPymes colombianas, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello, lo anterior teniendo en cuanta que solo se presento una sola solicitud por parte de **LITOPRISMA MANIZALES S.A.S**.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin*

perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título..."

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. **CM-SAMC-002-2026** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y ELEMENTOS DE MERCHADISING ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN, IDENTIDAD Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA"**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.938.442,00 M/CTE),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PARÁGRAFO: El valor del presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°0000000081 del Veintitrés (23) de junio del 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto, con la descripción Presupuestal **2.1.2.02.01.002, 2.1.2.02.01.003** y **2.2.02.02.008**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.938.442,00 M/CTE),** incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

GIAN XAVIER BERRIO CÁRCAMO
PRESIDENTE Concejo Municipal de Montería

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Kendra Luz Cogollo PeraltaContratista Apoyo A Gestión Contractual	Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472 Asesor de contratación	GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO Presidente.